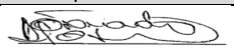
CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
	20-369-2020	2020	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INGESER SOLUCIONES SAS		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	TOMO/ CARPETA		FOLIO	OBSERVACIONES
		Documento físico - DF	Documento digital - DD		
	LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES				
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite		X	1-7	
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional		X	8	
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)		X	10-16	
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS		X	17-23	
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato.) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X	24-25	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X	43-44	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		N/A	N/A	
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X	26-34	
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.					
	LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL				
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		**X**	35	
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		**N/A**	N/A	
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación).En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		**N/A**	N/A	
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		**N/A**	N/A	
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.		**N/A**	N/A	
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)		**N/A**	N/A	
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)		**N/A**	N/A	
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)		**N/A**	N/A	
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)		**N/A**	N/A	
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)		**N/A**	N/A	
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		**N/A**	N/A	
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).		**N/A**	N/A	
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		**N/A**	N/A	
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).		**N/A**	N/A	
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.		**N/A**	N/A	
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)		**N/A**	N/A	
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)		**N/A**	N/A	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÒN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
28	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato.		N/A	N/A	
29	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada)		N/A	N/A	
30	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada		N/A	N/A	
31	Formato de devolución de bienes a almacén o de traslado de elementos devolutivos.		N/A	N/A	
32	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al Director de Gestión Humana o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces		N/A	N/A	
33	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces		N/A	N/A	
34	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo.		N/A	N/A	
35	Solicitud de copias de seguridad (back up medio magnético).		N/A	N/A	
36	Certificado expedido por el Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces en la regional, en el que conste que el aplicativo ORFEO se encuentra sin trámites pendientes.		N/A	N/A	
37	Informes mensuales. En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		N/A	N/A	
38	Lista de Chequeo Finalización Contrato Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión v1 F1.P25.ABS		N/A	N/A	

Nota: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión : En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 31 a 37, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.

		Supervisor del Contrato	Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:	**Firma**		**día**	**mes**	**año**
	Nombre	**ALDO JOSE CORONADO SOLANO**	**20**	**4**	**2021**
	Cargo	**COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS**			

Nota: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a la revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valledupar, Cesar abril 20 del 2021

Para: JORGE LUIS CASTANEDA DAZA

COORDINADOR GRUPO JURIDICO

Asunto: DOCUENTOS LIQUIDACION CONTRATO 20-369-2020

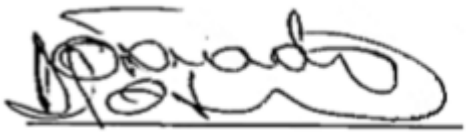
Fecha: 2021-04-20

Cordial Saludo;

Mediante oficio me permito enviar para trámite correspondiente los documentos para liquidación del contrato No. 20-369-2020, cuyo objeto es “Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)”. correspondiente al área de planeación y sistemas

Sin otro particular;

Atentamente,



ALDO JOSE CORONADO SOLANO
Coordinador de planeación y sistemas
Regional Cesar

Anexo (54) folios

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**No. 20-369-2020**
Ordenador del gasto	**GABRIEL CASTILLA CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.579.232 en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, nombrado (a) mediante Resolución **No. 6818 de fecha 13 de agosto de 2019**, y posesionado mediante Acta No. 00230 del 05 de noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente
Nombre del Contratista	**Nombre: INGESER SOLUCIONES SAS** **NIT. 901.076.201-9**
Representante legal	**Nombre: JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ** **CC. 1.012.347.145** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá el día 20 de abril del 2021**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: JOSE CORONADO SOLANO** **Cargo: COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 22 de octubre de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 20-369-2020, cuyo objeto consistió en "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** por valor de $ 10.927.770, y el día 13 de noviembre del mismo año se realizó adición por valor de $ 4.660.992.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula de VALOR se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.927.770)	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.660.992)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.588.762)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 20-369-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

- El día 22 de octubre de 2020, se suscribió la carta de aceptación de la oferta del proceso **MC06-111512-2020CES**, Contrato No. 20-369-2020 por valor de $10.927.770.

- El día 26 de octubre del 2020, se aprobó la póliza de cumplimiento y de calidad de los elementos a través de la póliza **No 15-46-101017617** de Seguros del Estado S.A.

-El día 13 de noviembre del 2020 se realizó adición al contrato 20-369-2020 por valor de $ 4.660.992

- El día 09 de diciembre del 2020 se realizó actualización de la póliza de cumplimiento y de calidad de los elementos a través de la póliza **No**. **15-46-101017617** de Seguros del Estado S.A.

- Para este contrato se expidió el compromiso presupuestal 155620 por valor de $ 10.927.770 y se realizó adición por valor de $4.660.992

- Se dio entrada de almacén donde se registra el ingreso No 12 de los elementos adquiridos como resultado del proceso contractual por la suma de $ 15.588.762

- Mediante la obligación 487420 y la orden de pago No 363154620 del 12 de diciembre de 2020 se canceló el valor del contrato por la suma de $ 15.588.762

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula del PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No 20-369-2020, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del (2020), o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero".

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.- Durante la ejecución del contrato se suscribió modificación mediante adición al contrato No. 20-369 de 2020

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	13/11/2020	Adición	$ 4.660.992

5.-El día 26 de octubre de 2020 la Dirección Regional (del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGURO DEL ESTADO S. A	**15-46-101017617**	NO.	26/10/2020	26/10/2020	22/10/2020	31/03/2021
Calidad de los elementos						22/11/2020	22/03/2021
MODIFICACIONES							
No. 1	**ADICION**	**15-46-101017617**	NO.	09/12/2020	09/12/2020	22/11/2020	22/03/2020

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ALDO JOSE CORONADO SOLANO – COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS** en calidad de supervisor**.**

Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ALDO JOSE CORONADO SOLANO – COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS** y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **ALDO JOSE CORONADO SOLANO – COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS** en calidad de supervisor**.**

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 20-369-2020.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 10 febrero de 2021 el estado de cuenta del contrato No. 20-369-2020 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan (UN) (1) pago por la suma total de $ 15.588.762 PESOS M/CTE.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 20-369-2020 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 51320 del 25/08/2020	$10.927.770	**Inicial**	No. 155620 del 22/10/2020	$10.927.770
Adición No. 1	No. 51320 del 25/08/2020	$ 4.660.992	**Adición No. 1**	No. 155620 del 22/10/2020	$ 4.660.992

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 20- 369-2020 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 10 febrero 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**

Valor Inicial del contrato	$10.927.770
Valor aporte ICBF	$10.927.770
Valor aporte Operador N/A	$0
Valor total de las adiciones	$4.660.992
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$15.588.762
Valor Total Ejecutado	$15.588.762
Valor ejecutado aporte del ICBF	$15.588.762
Valor ejecutado aporte del Operador N/A	$0
Valor Total Pagado	$15.588.762
Saldo Liberado (Vigencia 2019)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros N/A	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	**$0**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados) N/A	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Liquidar de común acuerdo el contrato No. 20-369-2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y INGESER SOLUCIONES S.A.S** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 20-369-2020.

CUARTA. -El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 20-369-2020 **QUINTA.** - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **SEXTA. -** La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: En caso de no haberlas señale "Ninguna"
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Valledupar Cesar, a los 20 días del mes de abril del 2021



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHeordoez ESTEBAN JOSE ORDONEZ JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-20-7:57 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	**Número de Compromiso:**	155620	**Valor Total:**	15.588.762,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901076201	**Tercero:**		INGESER SOLUCIONES SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	369	**Fecha:**	22/10/2020 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Tipo Sum

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-11	306620	15.588.762,00	0.00	487420		3.6E+08	2020-12-17	15.588.762,00	697.336,00	14.891.426,00	47580004373 0	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	369	13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGESER SOLUCIONES SAS
Nit: 901.076.201-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02811524
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 78 I Bis A #42-60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo01@ingesersoluciones.com.co
Teléfono comercial 1: 4834793
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 78 I Bis A #42-60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo01@ingesersoluciones.com.co
Teléfono para notificación 1: 4834793
Teléfono para notificación 2: 3206483431
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 8 de abril de 2017, inscrita el 2 de mayo de 2017 bajo el número 02220600 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada EQUIPO NARANJA SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 002 de Accionista Único del 21 de marzo de 2019, inscrita el 12 de abril de 2019 bajo el número 02447973 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: EQUIPO NARANJA SAS por el de: INGESER SOLUCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede prestar servicios de instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos, alquiler de equipos y obra civil para oficina, así mismo puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $2,000,000.00
No. de acciones	: 2,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $1,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **
Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 8 de abril de 2017, inscrita el 2 de mayo de 2017 bajo el número 02220600 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Lopez Castañeda Omar Antonio	C.C. 000000079701510

Que por Acta no. 003 de Accionista Único del 5 de octubre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 02513316 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Malagon Saenz Jhon Alexander	C.C. 000001012347145

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2019/03/21	Accionista Único	2019/04/12	02447973
003	2019/10/05	Accionista Único	2019/10/07	02513315

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 4329, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 330.458.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 16:32:20
Recibo No. AA21709538
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217095382DC64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20 -369 -2020

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	FINAL	Número de contrato/convenio:	20 369 2020
Tipo de contrato/convenio	ACEPTACION DE OFERTA	Fecha suscripción contrato/convenio:	22/10/2020
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 10.927.770	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/12/2020

Objeto

Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ALDO JOSE CORONADO SOLANO-COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ALDO JOSE CORONADO SOLANO - COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ALDO JOSE CORONADO SOLANO-COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	26/10/2020
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ALDO JOSE CORONADO SOLANO-COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	INGESER SOLUCIONES SAS	Cédula o NIT:	901.076.201-9
Dirección:	DIRECCIÓN: TV 78 I BIS A#42-60 SUR	Correo electrónico:	COMERCIAL01@INGESERSOLUCIONES.COM.CO
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	7/10/2020		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	26/10/2020	Hasta cuándo:	30/12/2020
Fecha aprobación pólizas:	26/10/2020	Fecha expedición R.P.:	155620 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.
Fecha acta de inicio:	9/11/2020	Fecha inicio del contrato/convenio:	9/11/2020
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	13/11/2020	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	30/12/2020
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	9/12/2020	Fecha de terminación:	9/12/2020

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	10.927.770
Aporte ICBF		10.927.770
Aporte Contratista (si aplica)		-

No. de CDP:	51320	Fecha CDP:	25/08/2020	Valor de CDP:	$ 15.599.964
No. de RP:	155620	Fecha RP:	22/10/2020	Valor de RP:	$ 15.588.762

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 13/11/2020 Valor Adición: $ 4.660.992

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adquisicion de un mayor numero de cables y canaletas

No.CDP Adición:	51320	Fecha CDP Adición:	25/08/2020	Valor CDP Adición:	$ 4.660.992
No. de RP Adición:	155620	Fecha RP Adición:	22/10/2020	Valor RP Adición:	$ 4.660.992

Valor adición aporte contratista: -

Fecha aprobación póliza de la adición 9/12/2020

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 15.588.762

Valor anticipo (si aplica): 0 Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): 0 Período facturado: N/A

Forma de Pago: UN SOLO PAGO DE CONTADO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	15.588.762	15.588.762	0	17/12/2020 - 363154620	N/A
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	-	N/A	N/A
N/A	-	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	10.927.770
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	10.927.770
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	4.660.992
	Adición aporte CONTRATISTA	-
	Total	4.660.992
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	15.588.762
	Aporte en especie por EL ICBF	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor total pagado por el ICBF		15.588.762
Valor total ejecutado recursos del ICBF		15.588.762
Recursos reintegrados al ICBF		-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo Pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar **		-

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 1/01/2021

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-46101017617	22/10/2020	31/03/2021
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			22/11/2020	22/03/2021

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	FORMATO DILIGENCIADO	NINGUNA
Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	SI	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	NINGUNA
Garantizar que los colaboradores al momento de ejecutar el contrato cuenten con los elementos de bioseguridad con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y cumplir las normas implementadas por el ICBF, para el ingreso a sus instalaciones y entrega de elementos	SI	N/A	CONTROL DE ACCESO A LA ENTIDAD
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	N/A	EMPAQUE UTILIZADOS DE ACUERDO A LA NORMA
Seleccionar sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio o bien contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así	SI	N/A	PRODUCTOS SEGÚN LAS NORMAS TECNICAS
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
El CONTRATISTA se compromete para con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a suministrar los elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), para adecuar, proteger y mantener operativa la infraestructura tecnológica para apoyar el desarrollo de proyectos del ICBF, en la Regional Cesar y sus centros zonales, definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) garantizando la buena calidad de los bienes y/o servicios, de conformidad con la oferta presentada	SI	ACEPTACION DE OFERTA,	NINGUNA
El contratista sólo atenderá los requerimientos del supervisor del contrato, que en este caso será el Coordinador de planeación y sistemas	SI	Establecido en la carta de aceptacion de oferta	NINGUNA
Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	SI	FCT, FACTURA ELECTRONICA, INGRESO A ALMACEN	REVISION REALIZADA POR EL INGENIERO TECNICO
Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad	SI	POLIZAS DE SEGURO	NINGUNA
Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo	SI	ENTREGA DE ELEMENTOS DE ACUERDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO	NINGUNA
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICB**F**	SI	ACEPTACION DE OFERTA,	NINGUNA
Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato	SI	ACEPTACION DE OFERTA, POLIZAS DE SEGUROS	NINGUNA
Presentar los recibos de pago vigentes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA) cuando haya lugar a ello, al supervisor del contrato por parte del ICBF	SI	CERTIFICACIONES DE AFILIACION, CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO	NINGUNA
Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el contrato	SI	POLIZAS DE SEGURO	NINGUNA
Presentar la factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y en los términos fijados por el Estatuto Tributario para ello.	SI	FACTURA ELECTRONICA	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	X	NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	**Variaciones en la tasa de cambio, Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado, Incumplimiento del contratista de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores**			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Observaciones adicionales:

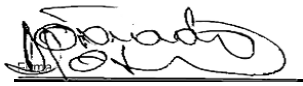
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/02/2021



Firma	Firma
ALDO JOSE CORONADO SOLANO	**Nombre Legalizador de cuentas**
COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS	**Cargo Legalizador de cuentas**
Firma	Firma
Nombre Revisor Técnico	**Nombre otro revisor**
Cargo Revisor Técnico	**Cargo otro revisor**

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE INICIO CONTRATO No. No. 20 - 369 - 2020

CONTRATO	No. 20 -369-2020 del 22 de Octubre de 2020
OBJETO:	"Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)"
LOCALIZACIÓN:	Regional Cesar Calle 16a # 11-15 Valledupar Cesar
CONTRATANTE:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Cesar
CONTRATISTA:	**JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ**
SUPERVISOR:	Coordinador Grupo de Planeacion y Sistemas
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 10.927.770).**
VALOR ANTICIPO:	Sin Anticipo
No. CDP:	No 51320 de fecha 25 de agosto del 2020
No. Registro Presupuestal	**No.** 155620 de fecha 22 de octubre de 2020
Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato, será de un (1) mes o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

GARANTIAS					
Compañía de Seguros	**Póliza No.**	**Riesgo**	**Valor**	**Vigencia**	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-46-101017617	Cumplimiento del Contrato	$ 2.185.554	22/10/2020	31-03-2021
	15-46-101017617	Calidad de los elementos	$ 2.185.554	22/10/2020	22-03-2021

Nota: Aprobadas el día 26 de octubre de 2020

De manera virtual a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron el contratista **JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ** con cc No. **1.012.347.145 expedida en Bogotá** como representante legal de **INGESER SOLUCIONES SAS, con NIT: 901.076.201-9** y **ALDO JOSE CORONADO SOLANO**, en calidad de supervisor por parte de la Regional Cesar ICBF, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del contrato antes enunciado.

PÚBLICA

Para constancia se firma en Valledupar a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020.

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901 076.201-9

JHON ALEXANDER MALAGON SAENZ
INGESER SOLUCIONES SAS
Contratista

ALDO JOSE CORONADO SOLANO
Coordinador de Planeacion de Sistemas
ICBF -Regional Cesar

Revisó: Aldo Jose Coronado Solano
Proyectó: Luis Enrrique Morales

PUBLICA

41200

Valledupar, 22 de octubre de 2020.

PROCESO ICBF-MC06-111512-2020CES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20 369 2020

Señor(a):
INGESER SOLUCIONES SAS
NIT: 901.076.201-9
JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ
C.C. 1.012.347.145 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN: TV 78 I BIS A#42-60 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL01@INGESERSOLUCIONES.COM.CO
TELÉFONO: 4834793
CELULAR: 3015638669

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 08 de octubre de 2020 producto del Proceso **ICBF-MC06-111512-2020CES**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente: aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO: Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

PÚBLICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Elementos por suministrar:

ÍTEM	ELEMENTO (Nota 2)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario con IVA	TOTAL
1	Pdu´s de 8 salidas nema 5-15 Monitoreables para Rack	UNIDAD	4	$ 2.023.000	$ 8.092.000
2	Cable UTP, 100% cobre de 305 metros cat6A	ROLLO de 305 MTS	2	$ 535.500	$ 1.071.000
3	Pacth cord de utp 3 mts	UNIDAD	70	$ 17.255	$ 1.207.850
4	Canaleta plástica con adhesivo de 32 x 12 mm x 2 m color blanco	UNIDAD	40	$ 13.923	$ 556.920
				TOTAL	**$ 10.927.770**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

- Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

- Presentar los recibos de pago vigentes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA) cuando haya lugar a ello, al supervisor del contrato por parte del ICBF.

- Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el contrato.

- Presentar la factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y

PÚBLICA

en los términos fijados por el Estatuto Tributario para ello.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA se compromete para con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a suministrar los elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), para adecuar, proteger y mantener operativa la infraestructura tecnológica para apoyar el desarrollo de proyectos del ICBF, en la Regional Cesar y sus centros zonales, definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) garantizando la buena calidad de los bienes y/o servicios, de conformidad con la oferta presentada.

- El contratista sólo atenderá los requerimientos del supervisor del contrato, que en este caso será el Coordinador de planeación y sistemas.

- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

- Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

- Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

EJE DE CALIDAD

1. Seleccionar sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio o bien contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así

PÚBLICA

como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
2. Garantizar que los colaboradores al momento de ejecutar el contrato cuenten con los elementos de bioseguridad con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y cumplir las normas implementadas por el ICBF, para el ingreso a sus instalaciones y entrega de elementos.

EJE AMBIENTAL

Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES DEL ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato**.**

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las siguientes garantías: El Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PÚBLICA

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de un (1) mes o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2020

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional Cesar calle 16 A # 11-15 Barrio Loperena de la ciudad de Valledupar

PUBLICA

VALOR:

El valor de la presente aceptación de oferta es la suma **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 10.927.770),** incluido IVA, amparado con el *Certificado No* **51320** de fecha **25/08/2020** a cargo del Rubro presupuestal **C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS**. Recurso: 27.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción,

FORMA DE PAGO:

El ICBF cancelará a EL CONTRATISTA, el valor de los elementos suministrados, previa presentación de la Certificación del Supervisor - Factura y/o cuenta de cobro original y presentar los aportes parafiscales salud, pensión y ARL.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas vigentes.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y de acuerdo con las instrucciones del grupo financiero, para la vigencia de 2020.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

El valor del Contrato cubre los impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad No **51320** de fecha **25/08/2020** a cargo del Rubro presupuestal **C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS**. Recurso: 27

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
51320	25/08/2020	Planeación y Sistemas.	C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Propios 27	QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$15.599.964

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Planeación y Sistemas del ICBF Regional Cesar. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

Cordialmente

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Ordenador del Gasto

JCD

Revisó: Jorge Luis Castañeda Daza
Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo

PÚBLICA

Yo, **ALDO JOSE CORONADO SOLANO**
en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

CxP: 306620

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	INGESER SOLUCIONES SAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACION	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	901.076.201-9		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	20 369 2020	FECHA SUSCRIPCIÓN	22 octubre 2020 (día mes año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 22 octubre 2020 (día mes año)	HASTA	30 diciembre 2020 (día mes año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			11 diciembre 2020 (día mes año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1	DE 1
VALOR A PAGAR	$ 15.588.762,00	EN LETRAS:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SIETE SESENTA Y DOS
PERIODO DE PAGO: DESDE	22 octubre 2020 (día mes año)	HASTA	30 diciembre 2020 (día mes año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS	259620	27	C-4199-1500-7-0-4199063-02	171	02-02-02-008-003-01-05	$ 15.588.762,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	NUMERO DE CUENTA	475800045790	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

NINGUNA

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$	CUOTA NUMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	
GASTOS DE INVERSIÓN INHERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	15.588.762,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	15.588.762,00 (a)
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR	$	15.588.762,00

Rv 11/12/2020 1:42pm

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDO	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ALDO JOSE CORONADO SOLANO	SUPERVISOR	DIRECCION REGIONAL	COORDINADOR DE PLANEACION Y SISTEMAS	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
CAMILO AMORES VIDES PALOMINO	PLANEACIÓN Y SISTEMAS		10/12/2020

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
Lina Maria Fabra	11/12/2020	12:00pm	
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Ob: 487420

INGESER
SOLUCIONES SAS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 86

Documento oficial de autorización de numercación de facturación electronica N°18763006077070 vigencia 24 meses 28/05/2020 hasta 28/05/2022 que habilita prefijo FE desde 50 hasta 300

INGESER SOLUCIONES SAS

Nit 901076201 9

Responsables de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899999239 2		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Cl. 16a ## 11 - 15	Valledupar	(5) 5707745	

FECHA FACTURA	02/12/2020
FECHA VENCIMIENTO	02/12/2020
VENDEDOR	INGESER SOLUCIONES S
FORMA DE PAGO	Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
1	PDU´s de 8 Salidas Nema 5-15 Monitoreables para Rack	4	1.700.000	19%	6.800.000
2	Cable UTP 100 & Cobre 305 mts Cat 6A	8	450.000	19%	3.600.000
3	Pacth Cord UTP de 3 Mts	70	14.500	19%	1.015.000
4	Canaleta Plsatico con Adhesivo de 32x12 mm x 2m Color Blanco	144	11.700	19%	1.684.800

Valor en Letras Total líneas o ítems: 4

QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 DEL CODIGO DE COMERCIO.

SUBTOTAL	13.099.800
DESCUENTO	0
IVA	2.488.962
IMPUESTO AL CONSUMO	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	15.588.762

Favor girar a nombre de INGESER SOLUCIONES SAS o consignar en la cuenta de ahorro Nro. 475800043790 del Banco Davivienda

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/12/2020 15:40:30

TV 78 I BIS A 42 60 Teléfono 4513924

Correo Electrónico administrativo01@ingesersoluciones.com.co

Documento de Contingencia

CUFE. a54e9b6ad4189957fa39266cc6793cf5bd5c1c82d913abe7a18739d059023721283b0addad18c9da66605fc29dee36ec Fecha Hora Expedición: 02/12/2020 04.05 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

BIENESTAR FAMILIAR

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 09/12/2020 **Número** 12 **Tipo** Entrada

Tercero 901076201 INGESER SOLUCIONES S.A.S **Estado** Aplicado **Valor Total** 15,588,762.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 2000 REGIONAL CESAR

Descripción E: 12/PROVEEOR:INGESER SOLUCIONES SAS NIT. 901076201/CONTRATO:20-369-2020 FECHA 22/10/2020/FACTURA ELECTRONICA. NO. FE86 FECHA 2/12/2020

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
115003002059	Pdus's de 8 salidas nema 5-15	30 UN	8653		4.00	2,023,000.00	8,092,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000113	Cable UTP Categoria 6A	30 UN	8653		8.00	535,500.00	4,284,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000526	Canaleta Plastica 32 x 12 x 2 mts	30 UN	8653		144.00	13,923.00	2,004,912.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115007000288	Patch Cord x 3 Mts Categorias 6A	30 UN	8653		70.00	17,255.00	1,207,850.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **Valor Total:** 15,588,762.00

C.C.N.o. 92'017 602 de 1/—

Responsable Almacen: 77018602ALONSO AYALA ENCISO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 10 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Cesar
Valledupar

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de Diciembre de 2020.

Atentamente,

INGESER
SOLUCIONES SAS
NIT 901 076.201-9

JHON ALEXANDER MALAGON SAENZ
Representante Legal.
C.C. 1.012.347.145



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.347.145

MALAGON SAENZ

APELLIDOS

JHON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



HUELLA DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

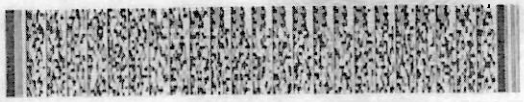
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-NOV-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 1500150-00087308 M 1012347145 80217/CBB/A 1 1320682314

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1933768
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(22/10/2020 5:55:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	20 369 2020
Objeto del contrato	Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ○ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(26/10/2020 6:19:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2020 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ○ No
Obligaciones Ambientales	○ Si ○ No
Obligaciones pos consumo	○ Si ○ No
Reversión	○ Si ○ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CESAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendacion(es)

Información del Proveedor contratista

INGESER SOLUCIONES SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 9010762019

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGESER SOLUCIONES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Ibrr Alexander Malagon Saenz *Fecha de aprobación:* 22/10/2020 9:37:06 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO *Fecha de aprobación:* 22/10/2020 8:44:35 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CESAR
Proceso de Contratación	ICBF-MC06-111512-2020CES
Título de la oferta	CBF-MC06-111512-2020CES
Cuantía del contrato	10.927.770 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Si ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○ Si ○ No			
Seriedad de la oferta	○ Si ○ No			
Cumplimiento	○ Si ○ No			
☑ Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(22/10/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2021 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(22/10/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2021 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	○ Si ○ No			

garantías:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.5656468	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.371.108,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/03/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ○ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1933768
Proveedor INGESER SOLUCIONES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALL 16 A # 11 - 15
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección CALL 16 A # 11 - 15
Código postal 111321

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALL 16 A # 11 - 15	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1933768

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							15.999.964,00	10.927.770,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		32151600	CABLEADO ESTRUCTURADO	1,00	UG	15.999.964,00	10.927.770,00	15.999.964,00	10.927.770,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✓	Formato de Experiencia	☐	☑
✓	Certificaciones	☐	☑
✓	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☑
	RUP	☐	☐
✓	RUT	☐	☑
✓	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
✓	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
✓	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural), e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☑

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☑
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
TODOS LOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN.	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
TODOS LOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN.	*Sin documento*			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 16 días de tiempo transcurrido *(27/10/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Aceptacion de oferta 20 369 2020 pdf	Aceptacion de oferta 20 369 2020 pdf	(detalle)
CDP 111512.pdf	CDP 111512.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS 111512.pdf	ESTUDIOS PREVIOS 111512.pdf	(detalle)
PACCO 111512.pdf	PACCO 111512.pdf	(detalle)
MATRIZ DE RIESGO 111512.pdf	MATRIZ DE RIESGO 111512.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE CAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79579232	Guardar y notificar
Supervisor	ALDO JOSE CORONAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17953385	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO	21 días de tiempo transcurrido *(23/10/2020 8:44:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Supervisor	ALDO JOSE CORONADO SOLANO	21 días de tiempo transcurrido *(22/10/2020 8:44:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Si ○ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	10.927.770
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas)	0
Total	10.927.770

Código BPIN: 2018011000666 **Año de vigencia**: 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ Si ○ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-06-00-020

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

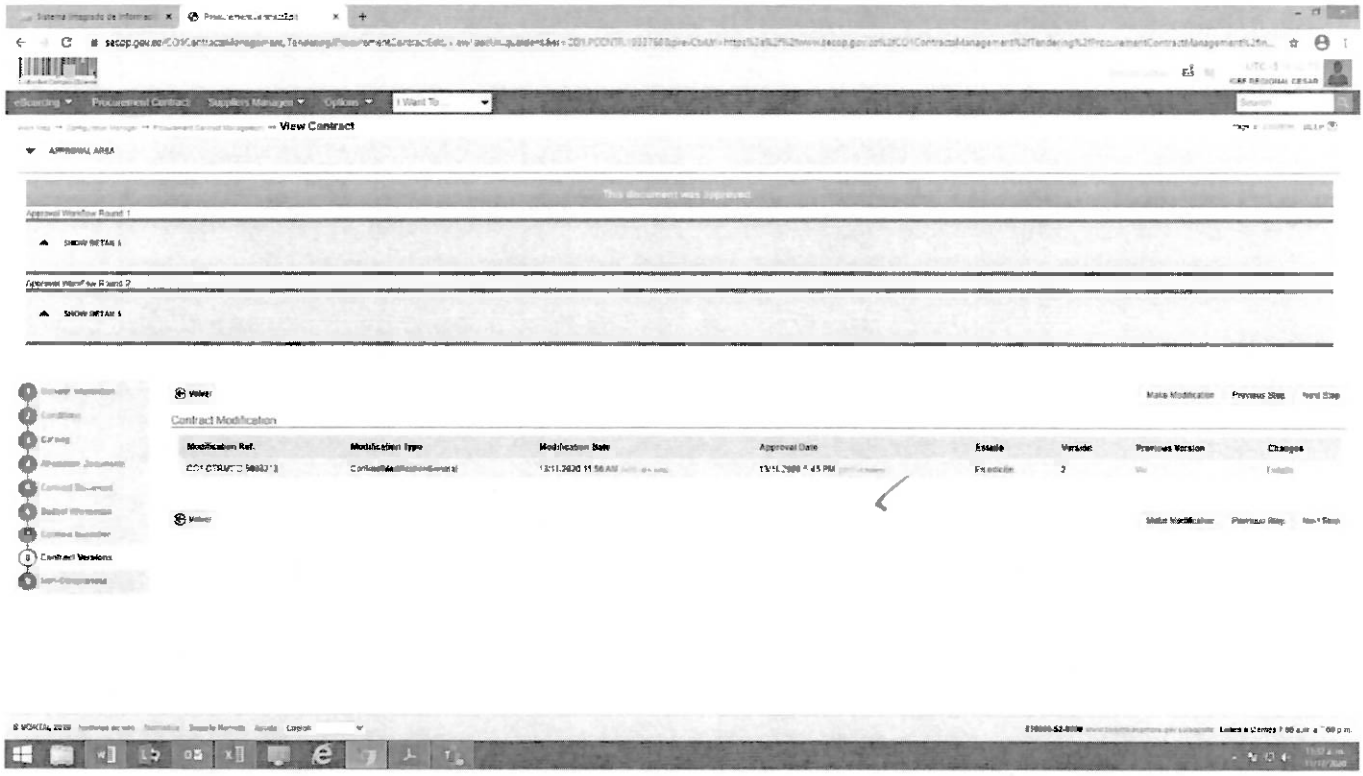
	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	51320	CDP	No validado	15.599.964 COP	10.927.770 COP	41-06-00-020	Editar

Saldo de CDP: 15 599 964 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 10.927.770 COP

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
155620	Presupuestal (CDP)	22/10/2020 12:00 AM	Generado	10.927.770 COP	10.927.770 COP	Sin documento	C-4199-1500-7-0-4199062-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.927.770 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.927.770 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 26/10/2020 9:01 AM


View Contract
APPROVAL AREA
Contract Modification

20000

Señor(a)

INGESER SOLUCIONES SAS
Contratista
NIT: 901.076.201-9
JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ
C.C. 1.012.347.145 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN: TV 78 I BIS A#42-60 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL01@INGESERSOLUCIONES.COM.CO
TELÉFONO: 4834793
CELULAR: 3015638669
ICBF Regional Cesar
Valledupar.
COORDINADOR GRUPO PLANEACIÓN Y SISTEMAS
Supervisor aceptación de oferta N° **20 369 2020**

Para su conocimiento y demás fines, me permito remitirle aceptación de oferta No **20 369 2020**, celebrado entre el ICBF Regional Cesar e **INGESER SOLUCIONES SAS,** quedo debidamente legalizado el día 26 de octubre de 2020, toda vez que se encuentra cumplidos los trámites para su ejecución.

Aclaramos que, al iniciar el periodo de ejecución de este contrato, es pertinente informarles que el adecuado cumplimiento de este depende tanto del **CONTRATISTA** como del **SUPERVISOR**, de acuerdo con lo determinado en la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, y la Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, proferida de la Dirección General del ICBF.

Por lo anterior debe concertar con el supervisor de este contrato, en ejercicio del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto contractual y obligaciones contraídas por las partes.

JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador del Grupo Jurídico

PUBLICA

20000

Señor(a)

INGESER SOLUCIONES SAS
Contratista
NIT: 901.076.201-9
JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ
C.C. 1.012.347.145 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN: TV 78 I BIS A#42-60 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL01@INGESERSOLUCIONES.COM.CO
TELÉFONO: 4834793
CELULAR: 3015638669
ICBF Regional Cesar
Valledupar.
COORDINADOR GRUPO PLANEACIÓN Y SISTEMAS
Supervisor aceptación de oferta N° **20 369 2020**

Para su conocimiento y demás fines, me permito remitirle oficio de legalización de la adición No **20 369 2020**, celebrado entre el ICBF Regional Cesar e **INGESER SOLUCIONES SAS,** suscrita el día 13 de noviembre quedo debidamente legalizado el día 09 de diciembre de 2020, toda vez que se encuentra cumplidos los trámites para su ejecución.

Aclaramos que, al iniciar el periodo de ejecución de este contrato, es pertinente informarles que el adecuado cumplimiento de este depende tanto del **CONTRATISTA** como del **SUPERVISOR**, de acuerdo con lo determinado en la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, y la Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, proferida de la Dirección General del ICBF.

Por lo anterior debe concertar con el supervisor de este contrato, en ejercicio del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto contractual y obligaciones contraídas por las partes.

JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Maria Isabel Moreno

PUBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-13 6 08 p m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51320 de fecha 2020-08-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	155620	Fecha Registro:	2020-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:		41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	10.927.770.00	Valor Total Operaciones:	4.660.992.00			Valor Actual:	15.588.762.00	Saldo x Obligar:	15.588.762.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901076201	Razon Social:	INGESER SOLUCIONES SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	475800043790	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79579232	Nombre:	GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	369	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2020-10-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
171 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO	C-4199-1500-7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF	2020-11-13	10.927.770.00	4.660.992.00		
					Total:	10.927.770.00	4.660.992.00	15.588.762.00	15.588.762.00

Objeto:	Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-11-30	15.588.762.00	15.588.762.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14685879976

(415)7707212489984(8020) 000001468587997 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 6 2 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INGESER SOLUCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 78 I BIS A 42 60

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
administrativo01@ingesersoluciones		4 8 3 4 7 9 3	3 0 1 5 6 3 8 6 6 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 2	2 0 1 9 0 8 0 8	4 3 2 1	2 0 1 9 0 8 0 8		4 3 2 9	3 3 1 2

Ocupación

51. Código	52. Numero establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 0 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1 6 1 2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre: LOPEZ CASTAÑEDA OMAR ANTONIO

985 Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-04-2020 02 41 38PM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-46-101017617	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	10	2020	22	10	2020	00:00	31	03	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INGESER SOLUCIONES SAS		NIT: 901.076.201-9
DIRECCIÓN: TV 81 I BIS A NRO. 42 - 60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3015638669

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CESAR		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CL. 16A # 11 - 15	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 4377630
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 20 369 2020 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/11/2020	22/03/2021	$2,185,554.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/10/2020	31/03/2021	$2,185,554.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******7,000.00	$ *******8,930.00	$ **********55,930.00	$ *******4,371,108.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-46-101017617

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 98-28 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186877 RAPIESTADO 1

NO EFECTURAR RETENCION EN LA FUENTE * RESPONSABLE DE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-46-101017617	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2020	22	10	2020	00:00	31	03	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGESER SOLUCIONES SAS	NIT: 901.078.201-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 81 I BIS A NRO. 42 - 60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3015638669

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CESAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL. 16A # 11 - 15	VALLEDUPAR, CESAR	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECG010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 20 369 2020 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/11/2020	22/03/2021	$3,117,752.40	$2,185,554.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/10/2020	31/03/2021	$3,117,752.40	$2,185,554.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE $ 4.660.992 SEGUN OTROSI MODIFICATORIO ADICION No1 AL CONTRATO NO. ACEPTACION DE OFERTA NO. 20 369 2020

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16.000.00	$ *******8.000.00	$ *******4.560.00	$ **********28.560.00	$ ********6.235.504.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-46-101017617

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901 078 201

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones
363154620	2020-12-15 00:00:00	2020-12-17 03:49:10	Pagada	$ 15.588.762.00	$ 897.336.00

Valor Neto	Tipo Beneficiario	Vigencia Presupuestal	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Medio de Pago
$ 14.691.426.00	Beneficiario final	Actual	NIT	901076201	INGESER SOLUCIONES SAS	Abono en cuenta

Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Estado Cuenta	Entidad Nit	Entidad Descripcion	Rubro	Descripcion
Ahorro	475800043790	Activa	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	C-4199-1500-7-0-4199062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

Fuente	Recurso	Valor Pesos	Valor Moneda	Valor Reintegrado Pesos	Tesoreria Pagadora
Propios	RENTAS PARAFISCALES	$ 15.588.762.00	$ -	$ -	13-01-01-DT

Concepto Pago	Solicitud CDP	CDP	Compromisos	Cuentas por Pagar	Fecha Cuentas por Pagar	Obligaciones
Pago 1/1 compra cableado estructurado para mantenimiento de red instalaciones Regional Cesar	51320	51320	155620	306620	2020-12-11 00:00:00	487420

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901076201	9	INGESER SOLUCIONES S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	TV 78 I BIS A #42-60	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4834793	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	817045197	9413511205	E	2020/12/02	2020/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,193,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1099212754	AGUIRRE RUBEN	25-14	30	$1,005,176	$160,900	EPS005	30	$1,005,176	$40,300	CCF24	30	$1,005,176	$40,300	14-23	30	$1,005,176	$70,000	30	$0	$0
2	CC	79701510	LOPEZ OMAR	230301	30	$1,005,175	$160,900	EPS008	30	$1,005,175	$40,300	CCF24	30	$1,005,175	$40,300	14-23	30	$1,005,175	$70,000	30	$0	$0
3	CC	1012347145	MALAGON JHON	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
4	CC	12227779	ROJAS RIGOBERTO	25-14	30	$1,683,365	$269,400	EPS005	30	$1,683,365	$67,400	CCF24	30	$1,683,365	$67,400	14-23	30	$1,683,365	$117,200	30	$0	$0
5	CC	12262264	TORO HENRY	25-14	30	$1,888,219	$302,200	EPS017	30	$1,888,219	$75,600	CCF24	30	$1,888,219	$75,600	14-23	30	$1,888,219	$131,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			**$7,081,935**	**$1,133,400**			**$7,081,935**	**$283,600**			**$7,081,935**	**$283,600**			**$7,081,935**	**$493,100**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,133,400	$0	$0	$1,133,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$0	$0	$240,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$732,500	$0	$0	$732,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,900	$0	$0	$160,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$493,100	$0	$0	$493,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$493,100	$0	$0	$493,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$283,600	$0	$0	$283,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	$283,600	$0	$0	$283,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$283,600	$0	$0	$283,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$40,300	$0	$0	$40,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$135,600	$0	$0	$135,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$107,700	$0	$0	$107,700
TOTAL				5	$2,193,700	$0	$0	$2,193,700

2020/12/10 04:58 PM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 10 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Cesar
Valledupar

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de Diciembre de 2020.

Atentamente,

INGESER
SOLUCIONES SAS
NIT 901 076.201-9

JHON ALEXANDER MALAGON SAENZ
Representante Legal.
C.C. 1.012.347.145

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901.076.201-9

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.347.145 expedida en Bogotá representante legal de **INGESER SOLUCIONES SAS con** NIT 901.076.201-9, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901.076.201-9

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901 076.201-9

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901 076 201-9

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veinte tres (23) días del mes de octubre del 2020

INGESER SOLUCIONES SAS NIT 901 076.201-9

JHON ALEXANDER MALAGÓN SAENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INGESER SOLUCIONES SAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012